



Resolución Directoral

15 julio 2020

Lima, de..... del.....

VISTO:

El Expediente N.º 17262-2020-D que contiene la solicitud presentada por la empresa HORTUS S A, identificada con RUC N.º 20101637221, con domicilio legal ubicado en CALLE SUCRE N°270, URB. 270, URB. SEMI RÚSTICA LA MOLINA, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización de producto plaguicida; y el Informe N° 3893-2020/DCEA/DIGESA que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de abril de 2020, la empresa HORTUS S A, presenta el Expediente N.º 17262-2020-D mediante SUCE N.º 2020176527, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado BANZAI (i.a. deltametrina 1.01; pirimifos metil 27.47%), en tipo de formulación concentrado emulsionable, para uso en el ámbito industrial y en salud pública; fabricado por la empresa ANASAC AMBIENTAL S.A., con domicilio ubicado en Camino Noviciado Norte N°73-B, Santiago, Chile;

Que, con fecha 01 de mayo de 2020, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE, a la empresa HORTUS S A, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles, el cual será contabilizado a partir del primer día hábil al levantamiento del estado de emergencia (aislamiento domiciliario) que dispuso el gobierno central; caso de incumplimiento se evaluará con la información que obra en el Expediente;

Que, con fechas 02 y 03 de julio de 2020, la empresa remite información complementaria para subsanar las observaciones realizadas al expediente N.º 17262-2020-D, el cual subsana de manera parcial;

Que, con fecha 07 de julio de 2020, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa HORTUS S A, de manera



excepcional y por única vez, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles, para subsanar las observaciones;

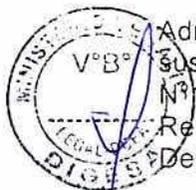
Que, con fecha 08 de julio de 2020, la empresa remite información complementaria para subsanar las observaciones realizadas al expediente N°17262-2020-D, siendo conforme;

Que, el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, mediante Informe N.º 3893-2020/DCEA/DIGESA, concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N°25 "Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda OTORGAR la autorización sanitaria solicitada por el plazo de tres (03) años;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N°011-2017-SA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado por el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe N.º 3893-2020/DCEA/DIGESA, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias, por la Ley N°26842-Ley General de Salud y por Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N°011-2017-SA;



C. BALLÓN

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la empresa **HORTUS S A**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **BANZAI** (i.a. deltametrina 1.01; pirimifos metil 27.47%), en tipo de formulación concentrado emulsionable, es eficaz para el control de *Aedes aegypti*; *Blatella germánica*; *Musca domestica*; *Periplaneta americana*; *Anopheles sp* de acuerdo a los Estudios de Eficacia en el Combate de plagas presentado; para uso en el ámbito industrial y en salud pública, fabricado por la empresa **ANASAC AMBIENTAL S.A.**, con domicilio ubicado en Camino Noviciado Norte N°73-B, Santiago, Chile.

El producto plaguicida, será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Producto	Material y tipo de envase	Presentaciones
BANZAI (i.a. deltametrina 1.01; pirimifos metil 27.47%), en tipo de formulación concentrado emulsionable	Botella plástica: Poliétileno de alta densidad (PEAD); Polietilentereftalato (PET)	100 mL; 250 mL; 500 mL; 1 L.
	Bidón plástico: Poliétileno de alta densidad (PEAD); Polietilentereftalato (PET)	5 L; 10 L; 20 L.
	Tambor de plástico: Poliétileno de alta densidad (PEAD).	200 L.

Artículo 2º. - La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.



Resolución Directoral

15 julio 2020
Lima, de..... del.....

Artículo 3°. - La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Abog. ROBERTO ALEXIS CASADO LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

